

Quito DM, 14 FEB. 2017

Oficio No. SM- 0209

/2017

Licenciado.  
Eddy Sánchez

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Abogado.  
Diego Cevallos Salgado

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Asunto: Informe sobre el proceso "ESTUDIO PARA DETERMINAR LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO"

Referencia: Ticket# 2017-015998

Presente.-

En atención a su oficio No. SG-0379 de 06 de febrero de 2017, mediante el cual solicita: "...**remita para conocimiento de la Comisión un informe sobre el estado del proceso de la consultoría Lista Corta No. LCC-MDMQ-SM-003-2016 "Estudio para determinar la oferta y la demanda del servicio de taxi en el Distrito Metropolitano de Quito"**"; al respecto me permito poner en su conocimiento la siguiente información:

Con fecha 23 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato No. SM-007-CP-2016, para el "ESTUDIO PARA DETERMINAR LA OFERTA Y LA DEMANDA DEL SERVICIO DE TAXI EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", entre la Secretaría de Movilidad y el CONSORCIO PROPRAXIS GSD PLUS.

La cláusula cuarta (OBJETO DEL CONTRATO), establece los productos a entregarse: "(...) **PRODUCTOS A ENTREGARSE:**

**Los productos a entregar por parte de la consultora serán los siguientes:**

- 1. Metodología y Plan de trabajo:** Esta entrega debe detallar la metodología que se aplicará para el cumplimiento de los objetivos y alcance del estudio, procedimientos de recolección de información, en oficina y en el campo, su codificación y análisis. Señalará claramente los procedimientos para determinación de oferta y demanda y los tiempos y secuencia de las distintas actividades que realizará el Consultor en el desarrollo de las diferentes actividades (cronograma). Los formularios a emplearse en la recolección de datos y encuestas a ejecutarse deberán estar previamente aprobados por la fiscalización y administración del contrato.
- 2. a) Documento con el resultado de la información recopilada en oficina y en los trabajos de campo, con su respectiva descripción del trabajo ejecutado, observaciones y conclusiones; se adjuntará las respectivas bases de datos, formularios empleados e informes operativos de campo, documentados gráficamente para certificar la real ejecución de los mismos. b) Informe con la estimación de la demanda actual del servicio de taxis en sus distintas clases y subclases en el DMQ, y la oferta necesaria para cubrirla, el consultor deberá presentar cuadros en los que conste la cuantificación de la oferta legalizada y la posible oferta a incrementarse, si es del caso.**
- 3. Informe técnico que contenga: a) análisis de la efectividad de la operación de las distintas clases y subclases del servicio de taxi implementadas en el DMQ: convencional urbano, convencional periférico, convencional en parroquias y ejecutivo, y propuesta técnica de su continuidad o modificación.**



4. Informe técnico que contenga la evaluación y propuesta del Consultor sobre los índices de operación del servicio, así como sobre las políticas de regulación y control del servicio de taxis en el DMQ.

Además, toda la documentación necesaria que permita cumplir los objetivos generales y específicos de la presente consultoría.

La consultora entregará un informe ejecutivo y una presentación de cada uno de sus productos y un informe ejecutivo y presentación general al finalizar la consultoría.

Todos los informes deberán ser entregados en tres (3) ejemplares impresos a color, y en formato digital editable; los informes en formatos Word y Excel, los resultados del trabajo de campo en Excel y base de datos Access o similar; los archivos con información geográfica y las presentaciones en Power Point.

Además, de conformidad con el Acta de Negociación de fecha 09 de diciembre de 2016, la Consultora deberá incluir dentro de la metodología propuesta por la Consultora, en lo referente a la identificación de los servicios informales de taxis, incluirá un análisis y estimación de la oferta de taxis a través de aplicativos móviles y teléfono para lo cual la Secretaría de Movilidad prestará su colaboración para la obtención de información primaria de los operadores tecnológicos y telefónicos actuales. Dentro de la parte preliminar de taxi en Quito, la Consultora incluirá un benchmarking de hasta dos casos de ciudades latinoamericanas donde se hayan establecido condiciones para regular la oferta de taxis”.

La cláusula quinta (PRECIO DEL CONTRATO), numeral 5.1 del contrato principal, señala:

**“5.1 El valor del presente contrato, que LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, pagará a la CONSULTORA, es de USD. 249.775,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100), sin incluir el IVA”.**

La cláusula sexta (FORMA DE PAGO), numeral 6.1 del mismo contrato, dice:

**“6.1 La forma de pago será la siguiente:**

- Se cancelará el 50% en calidad de anticipo, previo la presentación de la garantía de ley correspondiente.
- El 50% restante se cancelará de la siguiente manera:
  - ✓ A la entrega y aprobación del primer producto se cancelará el 20%.
  - ✓ A la entrega del segundo producto se cancelará el 15%.
  - ✓ A la entrega y aprobación del tercer y cuarto producto se cancelará el 15%”.

La cláusula Octava (PLAZO), numeral 8.1, ibídem, establece:

**“8.1 El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

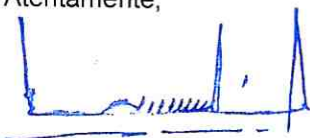
- El PRODUCTO 1 se entregará a los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo.
- El PRODUCTO 2 se entregará a los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo.
- El PRODUCTO 3 y El PRODUCTO 4 se entregará a los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo (...)”

Según detalle de OPIS tramitadas en el SPI-SP del Banco Central del Ecuador, el anticipo por el valor de USD. 124.887,50 (CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 50/100), fue acreditado el día 26 de enero de 2017, a la cuenta No. 7757379 del Banco del Pacífico a nombre del CONSORCIO PROPRAXIS GSD PLUS, fecha que se tomará en cuenta para el cómputo del pazo total de vigencia del contrato y la entrega de los productos de conformidad al siguiente cronograma:

- El producto 1 se entregará a los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo; es decir el día 10 de febrero de 2017.
- El producto 2 se entregará a los sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo; es decir el día 27 de marzo de 2017.
- El producto 3 y el producto 4 se entregará a los noventa (90) días contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo; es decir el día 26 de abril de 2017.

De acuerdo al cronograma enunciado, el CONSORCIO PROPRAXIS GSD PLUS, entregó el día 10 de febrero de 2017, el primer producto relacionado a la Metodología y Plan de trabajo, el mismo que de conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, se encuentra en análisis para realizar observaciones en caso de existir y ser subsanadas por la Consultora, para posteriormente suscribir la respectiva acta recepción parcial.

Atentamente,



Rubén Darío Tapia Rivera  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Elaborado por:	Alex Vaca E.
Revisado por:	Andrea Flores A.



SECRETARÍA GENERAL CONSEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 14 FEB 2017 14:25
QUITO	IR
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: